EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5

INVITACION PROCESO CONTRATACION

Fecha:	02 OCT 2026
Proponente: JHON ANDERSON JIMENEZ JIMENEZ	
MODALIDAD CONTRATACION	
ACUERDO 012 DE 2026 CONTRATACIÓN DIRECTA: Es el procedimiento a través de cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o un servicio y las condiciones generales y especificas que en cada caso se establezcan con el fin de obtener sus propuestas y celebrar de manera directa el contrato. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos (**ARTICULO 21.1 POR LA CUANTÍA** Esta modalidad de selección tendrá lugar cuando la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON requiera contratar obras, bienes o servicios seleccionando la oferta más favorable para los intereses de la misma, cuando la cuantía del contrato que se pretende celebrar sea igual o inferior a DOSCIENTOS (200) SMLMV, cualquiera que sea su naturaleza	
INFORMACIÓN GENERAL	
Objeto:	PRESTACIÓN SUS SERVICIOS PARA LA GESTIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, SOPORTE Y ADMINISTRACIÓN DE LOS SISTEMAS Y RECURSOS TECNOLÓGICOS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
Descripción del Servicio (Actividades a contratar)	El presente contrato es de prestación de servicios, de naturaleza civil, y en consecuencia se rige por las disposiciones del estatuto y manual interno de contratación, el código civil y normas concordantes. Por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas ni genera relación de subordinación alguna.
Lugar de Ejecución	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE NEMOCON Carrera 6 # 09-40, Nemocón, Cundinamarca
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato será desde el HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar presupuesto, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la firma de las partes, y para su ejecución a partir de la expedición del registro presupuestal y de la suscripción del acta de inicio.
Valor del Contrato	SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000)
Presupuesto Oficial (CDP)	Disponibilidad presupuestal número 529 de la vigencia fiscal 2026.
CRONOGRAMA DEL PROCESO	
Fecha de Apertura:	02 OCT 2026
Fecha, Hora y Lugar de entrega de oferta:	03 OCT 2026
Fecha de Evaluación:	03 OCT 2026 posterior a cierre
CRITERIOS DE SELECCIÓN	
Para adjudicar, el Hospital San Vicente de Paul de Nemocon, Tendrá en cuenta que el proponente acepte el presupuesto designado y cumpla con las especificaciones de los estudios y documentos previos. El Hospital contará con el plazo establecido en el cronograma para realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en lo que tiene que ver con las especificaciones del objeto a contratar, los cuales deberán cumplir según especificaciones y características técnicas establecidas.	
REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.	
a) **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta. Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.	

INVITACION PROCESO CONTRATACION

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autonzación prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde, previamente a la presentación de la propuesta, se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos términos de condiciones.

La no suscripción de la carta de presentación de la propuesta sera motivo de rechazo de la propuesta presentada.

En dicha carta de presentación se deberá discriminar la propuesta económica presentada.

b) **CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL. (si aplica).**

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.

Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y dos años más.

La designación de un representante quien deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente términos de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS)

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar, adicionalmente, copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal o secundario se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

INVITACION PROCESO CONTRATACION

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

e) HOJA DE VIDA.

Diligenciada en el formato único de hoja de vida establecido por la Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998 (tanto para persona natural o jurídica).

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Ver https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos

f) FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la cédula de ciudadanía, si es persona natural y la de su representante legal, si es persona jurídica.

g) SITUACIÓN MILITAR (LIBRETA MILITAR)

El proponente (Persona Natural o Representante Legal hombre) deberá allegar con su propuesta, la fotocopia de la libreta militar o documento que permita identificar que tiene definida su situación militar.

Este requisito aplica sólo en caso de hombres menores de 50 años.

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente debe adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no se encuentran sancionados disciplinariamente.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital realice la consulta respectiva.

Ver http://www.procuraduria.gov.co

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.

El proponente debe adjuntar el certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no se encuentran sancionados ni reportados fiscalmente.

Respecto de este certificado, se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital, realice la consulta respectiva.

Ver http://www.contraloriagen.gov.co

j) CERTIFICADO JUDICIAL, MEDIDAS CORRECTIVAS, ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES, REDAM

El proponente debe adjuntar el certificado judicial de medidas correctivas y antecedentes de delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de Colombia, en el que conste que el representante legal, como la firma proponente, no cuentan con requerimientos de tipo penal y multas por concepto de Código de Policía.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

Si el proponente no aporta este requisito, se entenderá como una autorización tácita para que el Hospital realice la consulta respectiva.

Ver: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial

Ver: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

ver: https://inhabilidades.policia.gov.co:8380/

K) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

Para tal efecto se adjuntará la copia del Registro Único Tributario del proponente, actualizado.

Si se trata de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

INVITACION PROCESO CONTRATACION

i) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003; Decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, conforme con los requerimientos legales, o por el *representante legal*, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual, en todo caso, no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes, efectuado a los sistemas de salud y pensiones y/o certificaciones correspondientes, donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante.

Si se trata de proponente plural, cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

m) Certificado de Habilitación expedido por la autoridad competente en caso de estar habilitado como IPS.

n) Diligenciamiento de los formatos de la ESE
AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DATOS PERSONALES
FORMULARIO DE VINCULACIÓN DE CONTRATISTA

FACTORES DE EVALUACIÓN

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

La Oficina de Jurídica, estará encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las ofertas y de resolver las observaciones que formulen los oferentes, todo dentro de los términos establecidos en el estatuto de contratación y en la invitación a propuesta.

Así mismo, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para los oferentes, sujeto a las condiciones dispuestas en el presente a la invitación a propuesta.

Una oferta será admisible, y se determinará habilitada, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación pública. Se considera ajustada a la invitación, y por consiguiente será admisible, la Oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de: (i) presentación de la Oferta; (ii) habilitantes; (iii) y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en la invitación.

El Hospital San Vicente de Paul de Nemocón, para la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el estatuto de contratación.

De conformidad con lo anterior, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las ofertas.

El Hospital San Vicente de Paul de Nemocón, podrá solicitar a todos o a cualquiera de los oferentes las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los oferentes, no servirán para mejorar la oferta conforme a la invitación a propuesta.

El Hospital San Vicente de Paul de Nemocón tomará de las aclaraciones o explicaciones de los oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

VARIABLES CALIFICABLES:

Las evaluaciones que presentan puntajes tendrán un total máximo de **1.000** puntos, discriminados así:

Criterio	Descripción	Puntaje máximo asignado
Oferta económica	La oferta económicamente más ventajosa (es decir menor precio)	**0 a 1.000 puntos**
TOTAL		1.000

Los participantes deberán cumplir con todos los criterios de elegibilidad.

EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 1000 PUNTOS)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5

INVITACION PROCESO CONTRATACION

El Hospital San Vicente de Paul de Nemocon a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo1.000 puntos acumulables para la ponderacion de la oferta económica:

Método
1.- Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Hospital San Vicente de Paul de Nemocon , procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{\frac{1000 * v_{min}}{v_i}\right.$$

Dónde:

$v_{min} = Valor\ menor\ de\ las\ ofertas$

$vi = valor\ sin\ decimales\ de\ cada\ una\ de\ las\ ofertas\ i$

$i = Número\ de\ oferta$

Nota: Inicialmente se rechazarán las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial.

El proponente deberá tener en cuenta que su oferta la debe realizar en moneda nacional y o pesos colombianos.

El Proponente deberá tener en cuenta que el contrato objeto de esta invitación está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, legalmente a cargo del contratista, cuando haya lugar. En los precios unitarios se entenderán incluidos dichos impuestos y contribuciones.

CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTA

1. Cuando el objeto social del proponente no tenga relación con la naturaleza del objeto a contratar.
2. Presentar la propuesta económica en una moneda diferente a pesos colombianos.
3. Propuesta presentada por proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades prevista en la Ley 80 de 1993.
4. Propuesta presentada por proponente que se encuentre incurso en proceso fiscal que le impida contratar con la administración pública.
5. Entregar la propuesta en lugar día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.
6. No acogerse a la forma de pago establecida en los términos de referencia.
7. Cuando la propuesta esté condicionada para la adjudicación.
8. cuando la propuesta sea mayor al valor del presupuesto oficial.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones Generales y especificas	OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.Apoyar a diseñar, desarrollar, actualizar y documentar aplicaciones y sistemas informáticos según las necesidades del hospital, garantizando su funcionalidad y eficiencia en la atención a pacientes. 2. Proponer e implementar mejoras en sistemas existentes y optimizar recursos tecnológicos para asegurar la sostenibilidad de las operaciones, priorizando soluciones de bajo impacto ambiental y coste. 3. Brindar soporte técnico ante fallas, gestionando soluciones en un plazo máximo de 24 horas a la ocurrencia o remitiendo al proveedor, y supervisando que el mantenimiento correctivo se realice en un 100% dentro de los tiempos y con la calidad acordada. 4. Supervisar el estado de los equipos de TIC, garantizando su correcto funcionamiento y protegiendo el inventario mediante controles regulares de hardware y software. 5. Actualizar periódicamente el inventario (mínimo cada 3 meses) de equipos tecnológicos, software y licencias del hospital, implementando herramientas para prevenir pérdida o deterioro por falta de mantenimiento o gestión adecuada. Para el 100% de las entregas de equipos a los líderes de proceso, se deberá generar un acta de entrega que incluya la delegación formal de la responsabilidad sobre el cuidado y la conservación del bien. 6. Apoyar la elaboración y actualización de documentación técnica de los procesos de TIC del hospital. 7. Administrar las bases de datos del Hospita , identificándolas, registrándolas ante la SIC y programando respaldos de bases de datos de manera periódica. 8. Seguir normas técnicas, estándares de seguridad y mejores prácticas en la configuración y administración de sistemas operativos, redes y bases de datos, asegurando la continuidad del servicio. 9. Diseñar un plan anual de mantenimiento preventivo para equipos, redes y sistemas con el fin de prevenir fallos, garantizando tiempos mínimos de inactividad y reportando el cumplimiento al hospital de manera mensual. 10. Capacitar al personal en el uso de sistemas y equipos tecnológicos, promoviendo buenas prácticas operativas que mejoren la seguridad de la información y la eficiencia del hospital. 11.

	Gestionar garantías, evaluaciones técnicas y bajas de equipos, asegurando el cumplimiento normativo y optimizando la gestión de recursos hospitalarios. 12. Proponer e implementar mejoras en los procesos de gestión tecnológica, optimizando recursos y contribuyendo a la sostenibilidad financiera de la institución mediante estrategias eficientes. 13. Asumir la responsabilidad por las pérdidas injustificadas de equipos biomedicos o industriales que esten a su cargo, cuando estos se presenten por negligencia, dolo o culpa grave. La responsabilidad será determinada siempre que la falta sea demostrada, y tras un debido proceso de estudio y revisión realizado por el área de Control Interno. En caso de responsabilidad atribuible, se tomarán las acciones correctivas necesarias para mitigar dichos eventos, con el fin de evitar el deterioro de los equipos y minimizar los riesgos para el hospital y si considera pertinente la reposición de bien. 14..Las demas obligaciones coordinadas con el supervisor .OBLIGACIONES GENERALES 1) Prestar los servicios objeto del contrato de prestación de servicios en forma oportuna, con calidad, racionalidad, eficiencia, eficacia, en forma idónea y de manera personalizada. 2) Responder por el manejo, guarda y custodia de los bienes de la ESE, utilizados para el cabal cumplimiento del objeto 3) Propender por las buenas prácticas ambientales y sostenibles para la E.S.E.. 4) Adherirse a todas las políticas y lineamientos emitidos por la ESE en razón a garantizar una atención segura, con altos estándares de calidad y humanizada. 5) Entregar informe de gestión de cada una de las actividades desarrolladas mensualmente con sus respectivos soprotes y evidencias. 6) Mantener relaciones y conversaciones respetuosas, cordiales y humanizadas con los pacientes, familias, visitantes, proveedores, contratistas y en general todos los colaboradores de la ESE. 7) Participar activamente en las actividades relacionadas con Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud SOGS y el Sistema Único de Acreditación en Salud .8) Apropiar y gestionar los lineamientos de la mejora continua en cada uno de los procesos o actividades asignadas. 9) EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y hacer cumplir, en el marco de la ejecución del contrato, las normas aplicables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo dispuesto por la legislación vigente. En caso de que EL CONTRATISTA subcontrate personal para la ejecución de actividades relacionadas con este contrato, deberá garantizar que dicho personal cumpla plenamente con las normas de contratación laboral aplicables, incluyendo la afiliación y pago oportuno al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales (ARL), así como con las coberturas y certificaciones requeridas para proteger sus derechos laborales. EL CONTRATISTA será responsable de responder por cualquier reclamación, sanción o afectación derivada del incumplimiento de estas obligaciones, y garantizará que no exista solidaridad laboral para EL HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN, protegiéndolo de cualquier contingencia o responsabilidad frente a las autoridades laborales, entidades de seguridad social o terceros.10) Aplicar los procesos que implemente el Hospital para la puesta en marcha de los sistemas de información.11) Pagar por su cuenta y riesgo, los aportes correspondientes a seguridad social y riesgos laborales (Nivel 3), conforme la normatividad vigente. La presentación de dichos soportes es requisito indispensable para cada uno de los pagos. 12). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular; responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la E.S.E. o a terceros 13) Responder ante terceros por los daños que se causen en desarrollo del objeto contratado, así como, por los daños que se ocasionen por incumplimiento del mismo, de conformidad con lo establecido por la Ley. 14) Informar por escrito al supervisor del contrato, al menos con quince (15) días de anticipación, en caso de darse la suspensión del contrato 15) Asistir a los procesos de formación y capacitación que se programe por parte del Hospital 16) No hacer uso indebido del nombre, marca, logo, instalaciones de la ESE, sin la previa autorización de la Gerencia. 17) Asistir presencialmente cuando se requiera a la ESE cumpliendo los protocolos de vestimenta y presentación definidas por la ESE, con el fin de evitar incidentes de seguridad en la atención y manejo de pacientes. 18) Bajo el entendido de que este contrato no generá exclusividad hacia el Hospital, el CONTRATISTA deberá informar al Hospital de su contratación en otras instituciones, con el fin de organizar la prestación del servicio contratado. 19) Una vez terminado el contrato deberá hacer entrega de los bienes a cargo, para la ejecución del objeto contractual, esto se tramitará con el supervisor del contrato y el

INVITACION PROCESO CONTRATACION

	almacenista de la E.S.E., realizada acta de paz y salvo se certificará cuenta para pago. PARÁGRAFO PRIMERO: Para el seguimiento y monitoreo del servicio contratado, el Contratante tiene la facultad de formular indicadores de resultados de oportunidad, de calidad, cumplimiento, satisfacción, entre otros, para lo cual se fijarán metas. Dichos indicadores deben ser comunicados de manera previa al inicio de su medición al Contratista. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad de CONTRATANTE y se entienden reconocidos económicamente dentro del valor de los honorarios pactados en el presente contrato. Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.
Observaciones	Se debe adjuntar a la propuesta en anexo, las especificaciones y condiciones técnicas de forma detallada, discriminada por unidad, valor unitario, valor con impuestos y carga tributaria aplicable para el proceso en particular, totales de cada uno de los insumos, materiales, suministros que se requieran o en el caso particular lo que aplique. Así mismo, debe determinar los valores agregados que se oferten.
Forma de Pago	El Presupuesto Oficial definitivo del presente es de: **SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.200.000)** El valor del presente contrato se cancelará en tres (3) pagos, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000) cada uno, como contraprestación por los servicios efectivamente prestados durante el respectivo periodo y debidamente aceptados a satisfacción por el supervisor del contrato. Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar: cuenta de cobro y/o factura, según corresponda; informe de actividades del período; comprobante de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor. En todo caso, los pagos estarán supeditados al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al flujo de caja de la entidad. PARÁGRAFO PRIMERO. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y de manera completa la totalidad de los documentos exigidos. Las demoras que se generen por este concepto serán responsabilidad exclusiva del contratista, quien no tendrá derecho, por ello, al pago de intereses, indexación ni compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO. El contratista declara conocer que el giro oportuno de los recursos por parte de la entidad depende del flujo de caja derivado del recaudo de UPC, de los giros del ADRES, de las EPS y demás fuentes de financiación propias del sector salud. En consecuencia, cuando el retraso en el pago obedezca a causas ajenas a la voluntad y control de la entidad —tales como demoras en dichos giros, iliquidez transitoria del sector, medidas de saneamiento fiscal y financiero, fuerza mayor o caso fortuito—, dicho retraso no generará intereses moratorios, sanciones, ni dará lugar a la terminación unilateral del contrato por parte del contratista, sin perjuicio de su derecho a recibir el pago total de lo adeudado tan pronto la entidad cuente con la disponibilidad de caja correspondiente. PARÁGRAFO TERCERO. Si las circunstancias del parágrafo anterior se prolongan de forma que afecten la ejecución del contrato, las partes podrán acordar planes de pago, suspensiones temporales o ajustes al plazo de ejecución, sin que ello constituya incumplimiento imputable a la entidad. Los pagos se realizarán en pesos colombianos (M/CTE).
Impuestos de Ley:	El oferente que obtenga la adjudicación del contrato deberá cancelar y aceptar las retenciones e impuestos de ley según el caso que aplique y sobre el valor del contrato adjudicado.
Clausulas Exorbitantes	En materia contractual la Empresa Social del Estado se regirá por las normas del derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, la Empresa Social del Estado podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes (excepcionales) previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública.

	Clase de Póliza solicitada:	MARQUE (X)
Garantía única	Buen manejo y correcta inversión del pago anticipado	N/A
	Cumplimiento	N/A

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE NEMOCÓN
NIT 860.024.026-5

INVITACION PROCESO CONTRATACION

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	N/A
	Estabilidad y calidad de la obra	N/A
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	N/A
	Calidad del servicio	N/A
	Responsabilidad Civil Extracontractual	N/A
	Responsabilidad Profesional Medica – Clínicas y Hospitales	N/A
	Otro ¿Cuál?	N/A
INVITA:		
FIRMA		
NOMBRE	PAOLA ANDREA ECHEVERRI GOMEZ	
CARGO	GERENTE	